 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	1 de 93	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. SM-SA-006-2025.**

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE FORTALEZCAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

PRESUPUESTO OFICIAL.


CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$159.996.200,00), IVA incluido.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y POSCONFLICTO.

MIRAFLORES GUAVIARE

06 DE MAYO DE 2025.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	2 de 93	

i. introducción

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE FORTALEZCAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

II. Aspectos Generales

A. Convocatoria veedurías ciudadanas

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de los mismos por el medio idóneo que estimen convenientes. Así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y poscontractual



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	3 de 93	

haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.

En ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la actuación públicos que la tienen a su cargo.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Miraflores Guaviare realizara la publicación del aviso de la convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección d la Entidad Estatal
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.
3. El objeto de contrato a celebrar identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha imite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
- 10.Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
- 11.Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.
- 12.El cronograma
- 13.La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	4 de 93	

C. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, publicación que se hará a través de la página <http://www.contratos.gov.co> siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

D. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS



Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.contratos.gov.co a través del Portal Único de contratación SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica y de Contratación, de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, Barrio Chino Calle 5 N°10-25.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el Municipio de Miraflores Guaviare responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co.

E. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del termino previsor en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	5 de 93	

entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Efectuadas las observaciones el Municipio de Miraflores Guaviare de manera motivada se pronunciara sobre ellas, agrupando las de la naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas mediante la plataforma SECOP II.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El municipio de Miraflores Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.21.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del preso de selección, la cual publicara en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.



G. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el municipio de Miraflores Guaviare, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirigidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

H. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre el Municipio de Miraflores Guaviare, como resultado de la presente selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	6 de 93	

I. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO – LUGAR FISICO:

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, será únicamente SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el protocolo establecido por Colombia compra eficiente, para lo cual se dispone del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: juridica@miraflores-guaviare.gov.co

K. INVITACION A PROPONENTES

La entidad, encabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente proyecto de pliego de condiciones, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en la plataforma SECOP II.

L. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 4128; la línea transparente del programa a los teléfonos 9800-913040 ó (1) 5607556; en la dirección de correo electrónico: webmasteranticorupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	7 de 93	

M. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

N. RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Miraflores Guaviare, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

- Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
- Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
- Revise de manera detenida el cronograma del proceso (en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	8 de 93	

- g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad, puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.
- k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la plataforma correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.
- l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	9 de 93	

- m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **en SECOP II.**
- n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co SECOP II, para efectos procesales.
- o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
- p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos.** En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	10 de 93	

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.



P. NOTAS DE ADVERTENCIAS

- a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La Oficina Jurídica y de Contratación, verificará la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecidas para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única de correspondencia.
- c.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado.
- d.) Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán tomadas en cuenta en el informe de evaluación.

Q. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	11 de 93	

tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

R. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

S. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- a)** En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no


pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	12 de 93	

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b)** Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano



TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser




 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	13 de 93	

entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	14 de 93	

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
------------	---

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL


El municipio de Miraflores, Guaviare, enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana que requieren una acción urgente y coordinada. Dentro de este contexto, el municipio cuenta con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), los cuales se destinan a fortalecer la seguridad y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana ha sido diseñado como una herramienta fundamental para garantizar la paz y el orden público en el municipio, alineándose con los lineamientos del Gobierno Nacional y los requerimientos de las autoridades locales. Este plan contempla diversas acciones dentro de su primera línea estratégica, cuya prioridad es fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública, para asegurar una presencia constante, efectiva y oportuna en los diferentes sectores del municipio.

El proyecto presentado por el BASMO N° 51 establece la necesidad de proveer combustible y aceites para la movilidad fluvial del ejército Nacional, con el fin de que puedan llevar a cabo sus labores de patrullaje, vigilancia y atención a emergencias. Esto es fundamental para mejorar la capacidad de despliegue, lo que permite una mayor cobertura territorial y una respuesta más rápida ante incidentes relacionados con la delincuencia y la violencia en el municipio.

El Batallón De Selva N.º 51 "GRA. JOSE MARIA ORTEGA" en cumplimiento del Plan de Campaña Operacional "AYACUCHO", bajo el propósito de conducir operaciones



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	15 de 93	

militares conjuntas y multinacionales, en coordinación Inter agénciales e interorganizacional, con el propósito de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional. Presenta el siguiente proyecto con el propósito de la adquisición de combustibles, grasas y lubricantes para garantizar el fortalecimiento de las capacidades de nuestras unidades fluviales en el municipio de Miraflores, Guaviare, basada en la necesidad de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en la región.

La adquisición de combustibles, grasas y lubricantes es fundamental para garantizar la operatividad de nuestras unidades fluviales del Ejército Nacional, lo que permitirá, fortalecer la presencia institucional en las comunidades más vulnerables, mejorar la respuesta a las emergencias y situaciones de conflicto, incrementar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y fomentar la participación ciudadana y la convivencia de nuestras comunidades.

De acuerdo a Ley 1421 del 21/12/2010 en sus articulados, así:

Artículo 6°. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así: En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	16 de 93	

Artículo 7°. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Adicionalmente, este proyecto fue presentado en el segundo comité de orden público donde fue aprobado por todas las entidades involucradas, que coinciden en la necesidad de implementar estas acciones para prevenir la criminalidad y fortalecer las condiciones de seguridad pública. Los recursos solicitados permitirán cubrir las necesidades operativas inmediatas, garantizando que los organismos de seguridad puedan llevar a cabo sus funciones de forma eficiente y sin interrupciones.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	17 de 93	

El fortalecimiento de la Fuerza Pública en el municipio de Miraflores, Guaviare, a través de la contratación de insumos como combustible y aceites, se enmarca en una serie de normativas legales y políticas públicas tanto a nivel nacional como local que regulan la seguridad y convivencia ciudadana en Colombia. A continuación, se detallan los principales referentes legales e institucionales que respaldan este proceso:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que uno de los fines del Estado es garantizar la convivencia pacífica y proteger a todas las personas dentro del territorio nacional. Este principio fundamenta todas las políticas públicas y proyectos orientados a la mejora de la seguridad y la convivencia en los municipios, como el que se propone en Miraflores.

Además, en el artículo 218, la Constitución establece que las autoridades públicas tienen el derecho y la responsabilidad de velar por la seguridad y el orden público. Esto refuerza la necesidad de dotar a las autoridades competentes de los recursos necesarios para cumplir con su misión.

La Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Policía y Convivencia, regula la actuación de la Fuerza Pública en el ámbito de la seguridad ciudadana. En su artículo 2, establece el deber de las autoridades para garantizar el orden público y la seguridad de los ciudadanos, y la cooperación institucional para la prevención de delitos y el mantenimiento de la paz.

El Código también impulsa una gestión integral de la seguridad, donde la dotación de recursos logísticos, como combustibles y aceites, se reconoce como una necesidad básica para asegurar el cumplimiento de las funciones de la Fuerza Pública en el territorio.

La Ley 1160 de 2007 regula los procesos de contratación pública en Colombia, estableciendo los procedimientos, requisitos y principios bajo los cuales deben llevarse a cabo los contratos para la adquisición de bienes y servicios por parte de las



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	18 de 93	

entidades del Estado. Esta ley garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera transparente y eficiente, de acuerdo con los fines establecidos en las políticas públicas de seguridad y bienestar social.

El Decreto 357 de 2013 establece la Estrategia Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tiene como objetivo principal mejorar la seguridad en los municipios colombianos, promoviendo la coordinación entre las autoridades locales, regionales y nacionales. Este decreto es clave para los proyectos de seguridad en municipios como Miraflores, ya que aboga por el fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública, así como el apoyo logístico necesario para garantizar su efectividad operativa.

La Ley 1150 de 2007 regula el régimen de contratación con el Estado, destacando la necesidad de optimizar los recursos públicos en la contratación de bienes y servicios. Esta ley establece los principios de transparencia, eficiencia y economía que deben guiar la gestión pública, asegurando que los recursos para el fortalecimiento de la seguridad sean utilizados de manera adecuada y en beneficio de la comunidad.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) es una herramienta clave para financiar proyectos que busquen mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del país, especialmente en los municipios más vulnerables. Este fondo se constituye como un referente institucional para la asignación de recursos destinados a la mejora de las capacidades operativas de la Fuerza Pública y a la implementación de programas de seguridad y convivencia.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana define los lineamientos y estrategias generales del gobierno en materia de seguridad. En ella se subraya la importancia de contar con infraestructura adecuada, capacitación y recursos logísticos, como el combustible y los aceites para vehículos, para garantizar una respuesta oportuna y eficiente frente a los hechos delictivos.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	19 de 93	

El Comité Interinstitucional de Orden Público es el espacio de coordinación entre las diferentes entidades y actores encargados de la seguridad en el país. A través de este comité, se toma la decisión de priorizar y aprobar proyectos relacionados con la seguridad pública, como el propuesto para el municipio de Miraflores. Este comité refleja la importancia de la cooperación interinstitucional y el trabajo conjunto para enfrentar los retos de la seguridad en los territorios.

El Ministerio de Defensa Nacional es el encargado de coordinar la política de seguridad en Colombia y supervisa la labor de las fuerzas militares y policiales. A través de este ministerio se establece la dirección estratégica para la seguridad en los municipios, y la dotación de recursos materiales, como el combustible, es una parte fundamental para asegurar que las fuerzas de seguridad puedan cumplir con su misión.

Es imprescindible adelantar los trámites contractuales correspondientes para asegurar el suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios, ya que el fortalecimiento de la seguridad en Miraflores, Guaviare, no solo responde a una exigencia local, sino también a la responsabilidad del Estado en la protección de sus ciudadanos frente a las amenazas de criminalidad y violencia que afectan directamente la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.

1.4. Conclusión

Resulta fundamental proceder con la contratación de los insumos solicitados, tales como combustible y aceites dentro del proceso con objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE FORTALEZCAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, para asegurar que la Fuerza Pública del municipio de Miraflores, Guaviare, pueda cumplir con eficacia su misión de prevención, disuasión y respuesta ante los hechos delictivos. La disponibilidad de estos recursos no solo permitirá el adecuado funcionamiento de las unidades de seguridad, sino que también fortalecerá de manera significativa la capacidad operativa de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad pública.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	20 de 93	



Además, la prevención de delitos y la disuasión de la criminalidad dependen directamente de la presencia visible y constante de la Fuerza Pública en las calles. Esto no solo contribuye a reducir los índices de violencia, sino que también fomenta una mayor sensación de seguridad entre los habitantes, lo que refuerza el compromiso comunitario en la lucha contra la delincuencia. La presencia activa de las fuerzas del orden también contribuye a la reconstrucción de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad, un aspecto vital para fortalecer la cohesión social en el municipio.

La tranquilidad y seguridad de los habitantes de Miraflores, Guaviare, dependen en gran medida de la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública frente a los retos de criminalidad que enfrenta la región. Sin embargo, para que esto sea posible, es indispensable que las autoridades cuenten con los recursos logísticos adecuados.

En resumen, la contratación urgente de combustible y aceites no solo es una cuestión operativa, sino una estrategia fundamental para el fortalecimiento de las capacidades de seguridad del municipio. Su implementación contribuirá a la prevención efectiva de delitos, la respuesta inmediata ante situaciones de riesgo y la protección continua de la vida y bienes de los ciudadanos de Miraflores, Guaviare, lo que redundará en una mejora significativa de la calidad de vida de todos sus habitantes.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
F- Transformación hacia la gobernanza institucional y	GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	127. Servicio de promoción de convivencia y no repetición



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	21 de 93	

el buen gobierno			
------------------	--	--	--

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: " SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE FORTALEZCAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona natural o jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades.

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
1	15101506 (Gasolina)	33311 (Gasolina para automotores)	Combustible Gasolina	Galón	5740
2	15121501 (Aceite motor)	33380 (Lubricantes)	Aceite lubricante para motores fuera de borda 20 w 50 gasolina	Litro	90
3	15121501 (Aceite motor)	33380 (Lubricantes)	Aceite lubricante para motores fuera de borda SAE 80 w 90 gasolina	Cuarto	75



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	22 de 93	

4	15121501 (Aceite motor)	3338004 (Aceites lubricantes)	Hidráulico AW68 presentación por galón	galón	2
5	15121900 (Grasas)	3338001 (Grasas lubricantes en bruto-básicos)	Grasa Compleja de litio multipropósito NL GI 2 presentación por libra	galón	6

NOTA 1: El contratista deberá entregar los bienes enunciados en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor(a) en el municipio de Miraflores los cuales serán recepcionados por el supervisor(a) del contrato.

NOTA 2: Los insumos suministrados serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cantidades para cada lugar y día será acordado con el supervisor del contrato o a quien corresponda de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.


NOTA 3: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	23 de 93	



disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
- Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema





 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	24 de 93	

de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	25 de 93	

- El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	26 de 93	

- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
- Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del contrato, por parte del supervisor.
- Traer los implementos para la fecha programada por supervisor.
- Entregar los bienes y servicios contratados en la fecha y lugar pactado con el supervisor.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	27 de 93	

OTRAS OBLIGACIONES

- El contratista deberá entregar los bienes y servicios enunciados en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor(a) en el municipio de Miraflores los cuales serán recepcionados por el supervisor(a) del contrato.
- Los alimentos suministrados serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cantidades para cada lugar y día será acordado con el supervisor del contrato o a quien corresponda de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.
- Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista
- El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

DEL MUNICIPIO: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993:

- Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	28 de 93	

- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Suscribir el acta de inicio.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista,
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.
- Indicar al contratista los modelos y/o diseños de los bienes a adquirir.


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, lo anterior de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 JUSTIFICACION.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	29 de 93	

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:


b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(,...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios y además su cuantía es inferior a 280 SMMLV la modalidad de contratación será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo señalado en la **Subsección 2**, artículo **2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082 de 2015** y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	30 de 93	

En consecuencia, y es vista del contrato a efectuarse; en razón de su cuantía, la entidad estatal deberá aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

DECRETO 1082 DE 2015

SUBSECCIÓN 2

SELECCIÓN ABREVIADA


ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo [59](#))

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	31 de 93	

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 40)

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	32 de 93	

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	33 de 93	

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	34 de 93	

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	35 de 93	

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Indices de capacidad financiera.*
4. *Indices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.



En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente*



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	36 de 93	

y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.


Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	37 de 93	

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	38 de 93	

requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	39 de 93	

Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:


"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	40 de 93	

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	41 de 93	

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "



DECRETO 399 DE 2021

"Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones,



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	42 de 93	

permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar previamente señalado, es indispensable adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE FORTALEZCAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**, ya que este es un contrato de compraventa y el procedimiento se realizará según lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 2, SELECCIÓN ABREVIADA **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.**

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un Contrato de SUMINISTRO.

4.1 PLAZO DEL CONTRATO



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	43 de 93	

El término para la ejecución del contrato es de siete (07) meses sin exceder a 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$159.996.200,00), IVA incluido.** Se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

7. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	44 de 93	

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
125	27-03-2025	(\$159.996.200,00).

8. FORMA DE PAGO:

Se harán mediante un solo pago, previa presentación del informe de actividades por parte del supervisor, presentación de la factura y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado".

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	45 de 93	

o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Miraflores Guaviare sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	46 de 93	

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA) – MANIFESTACION DE INTERES

1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Frente a la limitación a mipyme, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	47 de 93	

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	48 de 93	

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	49 de 93	

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

Se limitarán a MiPymes siempre y cuando dentro del término definido en el cronograma haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales o del Departamento del Guaviare o del Municipio de Miraflores



Se deberá acreditar la condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, igualmente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el R.U.T. y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural.

En caso de ser limitado el presente proceso a MiPymes solamente se aceptarán ofertas de Mipyme, y los consorcios o uniones temporales deberán estar formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	50 de 93	

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	51 de 93	

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedida dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de contratación. El cual debe estar renovado 2025.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y deberá estar renovado 2025.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	52 de 93	

- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal (SI APLICA).
- Garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar con certificación expedida por el Representante Legal o por el revisor fiscal según corresponda, en los terminos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Certificado de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio. Con una vigencia no mayor a 30 días. En caso de propuesta por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, además deberá encontrarse renovado 2025.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) Actualizado 2025.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas contravencionales.
- Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas
- Copia de la libreta militar (para varones menores de 50 años).
- Certificado REDAM
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar.
- Certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	53 de 93	

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, el cual debe estar renovado vigencia 2025.

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

El registro único de proponente debe encontrarse en inscrito bajo cualquiera de los siguientes códigos en el clasificador.

PRODUCTO -CODIGO-UNSPSC
15 10 15 00: PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 10 16 00: COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
15 10 17 00: GASOIL
15 10 18 00: COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
15 11 15 00: COMBUSTIBLES GASEOSOS
15 11 17 00: ADITIVOS PARA CARBURANTE
15 12 15 00: PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00: ANTICORROSIVOS
15 12 19 00: GRASAS

CRITERIOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021.



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
 Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	54 de 93	

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores Guaviare como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar lo siguiente:

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala “Valor de la garantía de seriedad de la oferta.”

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Miraflores Guaviare verificará en el RUP la información financiera contenida, teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	55 de 93	

que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021

Tabla Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	30,72
Índice de endeudamiento	0,09
Razón de cobertura de intereses	77,37

ORIGINAL FIRMADO



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	56 de 93	

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida.

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

E. Capacidad Organizacional

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información organizacional correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	57 de 93	

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,48
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,43

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	58 de 93	

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0,48.

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.



Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0,43.

4.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

4.3.1.2 EXPERIENCIA.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	59 de 93	

Experiencia: Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso será acreditada así:

Experiencia: Presentación de máximo (02) dos contratos de compraventa y/o suministro celebrado, ejecutado y liquidados con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria deberá ser mayor al presupuesto oficial fijado en el presente proceso.

Nota 1: Al menos uno de los contratos debería haber incluido el suministro combustible.

En contratos con el sector público: la entidad verificara los contratos con el sector público con copia de los contratos, acta de liquidación del contrato y/o certificación de la entidad contratante donde se pueda verificar: el objeto, valor y/o porcentaje ejecutado, Plazo o duración de la ejecución del contrato y alcance de las actividades ejecutadas.

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	60 de 93	

- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En caso de haberse celebrado mediante alguna forma asociativa, indicar el porcentaje de participación del proponente en dicha experiencia y anexar el documento consorcial donde se pueda verificar el porcentaje de participación.



En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	61 de 93	

Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Municipio de Miraflores Guaviare, bastara la relación de los mismos en el formato correspondiente sin que sea necesario el aporte de documentos.

La Experiencia presentada por el proponente como experiencia general no podrá ser presentada por el proponente como experiencia específica.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA**.


Si los contratos presentados para la verificación de experiencias, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencias, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
 Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	62 de 93	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Económico	395
B. Factor Técnico	500
C. Incentivo a la Industria Nacional	100
D. Emprendimiento Mujeres	2.5
E. MiPymes	2.5
Total	1.000


EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo con el siguiente método:

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	63 de 93	

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	245 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	195 puntos

8 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculará así:

8.2.1 Productos adicionales (300 puntos)

Se otorgará hasta trescientos (300) puntos con la entrega de productos adicionales ya que para la entidad es muy importante obtener mayor eficiencia y eficacia para la ejecución del proyecto, por tanto, por la entrega de productos adicionales se otorgarán los siguientes puntos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTOS
Combustible Gasolina X Galón	100	300

Nota: para la otorgación de los puntajes el proponente deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita.

8.2.2 Experiencia adicional (200 puntos)



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	64 de 93	

Se otorgará hasta doscientos (200) a el oferente que acredite como adicionales, certificaciones de experiencia así:

Item	Experiencia Adicional	Puntaje
1	Presentación de (02) dos contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en los cuales demuestre haber suministrado combustible.	200
2	Presentación de (01) un contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en los cuales demuestre haber suministrado combustible.	100

8.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100.

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	65 de 93	

No los ofrece o solo extranjera	0
---------------------------------	---

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS).



De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	66 de 93	

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES



Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTORES DE DESEMPATE



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	67 de 93	

	<p>persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o</p>



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	68 de 93	


	<p>promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el</p>



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	69 de 93	


<p>por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la</p>



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	70 de 93	

	<p>normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen</p>



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	71 de 93	

	<p>mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	72 de 93	

los miembros del proponente plural.

el proponente plural.

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:



- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.



La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	73 de 93	

	Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	74 de 93	

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

proponente plural:

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	75 de 93	

	participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	76 de 93	

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	77 de 93	

VIII. OFERTA

1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** las abrirá en la plataforma SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el listado de la plataforma SECOP II.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
 Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	78 de 93	

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

3. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida el o los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

4. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por el Municipio de Miraflores Guaviare, en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.


2. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	79 de 93	

3. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

4. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. En todo caso, el plazo máximo para presentar subsanación de los requisitos habilitantes será hasta el último día del traslado del informe de evaluación de conformidad con el párrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II, para informarse oportunamente de cada una de las etapas del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES O INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN CON POSTERIORIDAD AL ULTIMO DIA DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

5. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	80 de 93	

deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos por medio de la plataforma SECOP II.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la entidad.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por medio de la plataforma SECOP II.

8. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	81 de 93	

rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. (c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original. (d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (e) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP. (f) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. (g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso. (h) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas. (i) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección. (j) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades. (k) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. (l) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta. (m) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales. (n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. (ñ) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (o) En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	82 de 93	

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, el Municipio de Miraflores Guaviare informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se verificó que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por los mismos, de conformidad a lo establecido en las excepciones de contrataciones no cubiertas.

X. ADJUDICACION



La adjudicación se realizará mediante acto administrativo.

XI. Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS



ANALISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	I	E	RO	incumplimiento en las obligaciones del contrato	medio	3	4	7	bajo	contratista	el riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	83 de 93	

ANALISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
												de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	bajo	municipio de Miraflores	se hara seguimiento mensual por parte del supervisor
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	baja	2	2	4	bajo	Contratista	permanentemente supervisión del contratista
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para	baja	2	2	4	bajo	contratista	se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	84 de 93	

ANALISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
					el cumplimiento de actividades.							

XII. Garantías.

i. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto

del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración





 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	85 de 93	

por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	1 un contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	<p>Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> <p>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y</p>



 <p>Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4</p>	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	86 de 93	

	empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	87 de 93	

se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



Garantía de Cumplimiento

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	88 de 93	

de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	89 de 93	

contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

7.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregara al Municipio de Miraflores Guaviare, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías requeridas.

1.3 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte del contratista y el beneficiario debe ser el Municipio de Miraflores Guaviare. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: la póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicado el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	90 de 93	

Financiera de Colombia. El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

XIII. Supervisión

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de De Gobierno, Seguridad Y Posconflicto

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, para que este tome las medidas que considere necesarias.



XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación


Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	91 de 93	


ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	28 de abril de 2025.	<u>Secop II</u>
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	28 de abril de 2025.	<u>Secop II</u>
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 05 de mayo de 2025.	<u>Secop II</u>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 05 de mayo de 2025.	<u>Secop II</u>
Respuesta de observaciones	05 de mayo de 2025	
Resolución de Apertura	06 de mayo de 2025.	<u>Secop II</u>
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	06 de mayo de 2025.	<u>Secop II</u>
Manifestación De Interés	Hasta el 09 de mayo de 2025 a las 5:00 Pm.	
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 07 de mayo de 2025.	<u>Secop II</u>
Plazo máximo para expedir adendas, artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	08 de mayo de 2025 hasta las 11:00 am	<u>Secop II</u>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	92 de 93	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	12 de mayo de 2025 a las 10:00 am.	<u>Secop II</u>
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre	<u>Secop II</u>
Publicación de Informe de evaluación.	13 de mayo de 2025 A las 4:00 Pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 16 de mayo de 2025 4:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 16 mayo de 2025 a las 5:30 pm.	
Publicación informe definitivo de evaluación	16 de mayo de 2025	<u>Secop II</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de mayo de 2025 Después de 6:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	<u>Secop II</u>
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato.	<u>Secop II</u>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	93 de 93	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO.

DIANA LORENA CARMONA GARCIA.

Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación.

Con Funciones de Alcalde (E).

Decreto No. 032 de 02 de mayo de 2025.

Proyecto y Revisó: Diana Lorena Carmona García –jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

